



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

E/ 1166

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 30 MAY 2013

VISTO: la Delegación Oficial en la visita que hará el Sr. Presidente de la República, Don José Mujica, al Reino de España y posterior visita a la República Italiana, entre los días 29 de mayo al 3 de junio y del 4 al 7 de junio de 2013, respectivamente.-

RESULTANDO: que se estima pertinente integrar la delegación, con el Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo, a la ciudad de Madrid -Reino de España-, entre los días 29 de mayo al 3 de junio de 2013.-

12/05/001/64

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos N°s. 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009 y artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo, que integrará la Delegación Oficial, en la visita que realizará el Sr. Presidente de la República, Don José Mujica, a la ciudad de Madrid -Reino de España -, entre los días 29 de mayo al 3 de junio de 2013.-

2º) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 7 (siete) días.- El importe diario del viático para la ciudad de Madrid incrementado en un 40% (cuarenta por ciento), es de U\$S 418,60 (cuatrocientos dieciocho dólares estadounidenses con 60/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

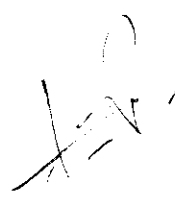

RS/RL

3º) Los gastos referidos, así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo-Madrid-Montevideo, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera

del País”, de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”.-

4º) En lo concerniente al señor Ministro de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-



DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia